SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 13:20 horas del 18 de marzo de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua con domicilio en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta ciudad, los CC. Lic. Luis Carlos Rojo Castillo Director Administrativo en su calidad de Presidente del Comité, los vocales Lic. José Angel Pacheco Quiroz, encargado de la Dirección de Planeación; Lic. Liliana González Mendoza, encargada de la Dirección Académica; Lic. Lizet Alejandra Echavarría Delgado, encargada de la Dirección de Vinculación; Lic. Alba Abissag Domínguez Ríos, Jefa del Departamento Jurídico y el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha Jefe del Departamento de Recursos Materiales quien funge como Secretario Técnico, todos miembros del mencionado Comité; acuden a la presente sesión en primer término en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua el C. Lic. Héctor Mario Montoya Estrada en su calidad de observador y en segundo lugar la C. Lic. Isaira Patricia Silva Beltrán en su carácter de área requirente adscrita a la Dirección de Planeación del Instituto; lo anterior con el fin de analizar los expedientes de solicitud de adquisición de bienes y/o arrendamientos y/o contratación de servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 fracción IV, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran todos los presentes miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por lo que declara agotado el primer punto del día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.- Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, proceden términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

I. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
II. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**
III. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**

IV. ASUNTOS GENERALES.

V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Contando con el uso de la voz Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Dia, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

Este punto se discutirá de acuerdo con el siguiente orden:

III.2E.09 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE PARA LOS TALLERES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN MEOQUI,** tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la Lic. Isaira Patricia Silva Beltrán, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 10 de marzo de 2020 solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE PARA LOS TALLERES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN MEOQUI.**
b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con **recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la SEP** y cuenta con suficiencia presupuestal mediante oficio de la Dirección de Planeación **ICT-DPL-017/2020.**
c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE PARA LOS TALLERES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN MEOQUI.

Proveedor	Propuesta Formal	Costo Total del Servicio de Mantenimiento con I.V.A. incluido
Francisco Muñiz Quiroz	Si	$130,967.90
Constructora Loya Y Rubio S.A de C.V.	SI	$165,302.61
Manuel Pérez Holguín	SI	$156,282.86

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE PARA LOS TALLERES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN MEOQUI**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la persona física **FRANCISCO MUÑIZ QUIROZ,** para la **PARTIDA ÚNICA**. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

> ***Artículo 26.-*** *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*
>
> *III. Adjudicación directa.*
>
> ***Artículo 42.-*** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*
>
> *[…]*

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE PARA LOS TALLERES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN MEOQUI** será el **ICATECH/ADF/05/2020.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Ya que se buscó la mejor alternativa y que cumpla con los requerimientos del servicio.
EFICACIA: Ya que, al contratar a la persona física seleccionada se garantiza la continuidad de la operatividad del Instituto.
EFICIENCIA: Se cumple con el objetivo del Instituto y con las especificaciones solicitadas.
IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.
HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE PARA LOS TALLERES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN MEOQUI, A LA PERSONA FÍSICA FRANCISCO MUÑIZ QUIROZ, PARA LA PARTIDA ÚNICA.
2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE UNA VEZ FIRMADA EL ACTA NOTIFIQUE DE MANERA FORMAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO Y SOLICITE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.2E.10 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y ADECUACIÓN AL AULA 16 QUE OCUPA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN JUÁREZ CENTRO EN EL PARQUE CENTRAL**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la Lic. Patricia Silva Beltrán, Coordinadora de Proyectos Institucionales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 10 de marzo de 2020 solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y ADECUACIÓN AL AULA 16 QUE OCUPA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN JUÁREZ CENTRO EN EL PARQUE CENTRAL**
b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con **recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la SEP** y cuenta con suficiencia presupuestal mediante oficio de la Dirección de Planeación **ICT-DPL-022/2020**
c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y ADECUACIÓN AL AULA 16 QUE OCUPA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN JUÁREZ CENTRO EN EL PARQUE CENTRAL.

Proveedor	Propuesta Formal	Costo Total de Servicio de Mantenimiento con I.V.A. incluido
Lean Solutions S.A de C.V.	Si	$95,120.00
Constructora Loya Y Rubio S.A. de C.V.	SI	$75,810.70
Raymundo Jarquín Aguilar	SI	$74,292.12

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la persona física **RAYMUNDO JARQUÍN AGUILAR,** para la **PARTIDA ÚNICA**. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

> ***Artículo 26.-*** *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*
>
> *III. Adjudicación directa.*
>
> ***Artículo 42.-*** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*
>
> *[…]*

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y ADECUACIÓN AL AULA 16 QUE OCUPA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN JUÁREZ CENTRO EN EL PARQUE CENTRAL** será el **ICATECH/ADF/06/2020.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Ya que se buscó la mejor alternativa y que cumpla con los requerimientos del servicio.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la persona física seleccionada se garantiza la continuidad de la operatividad del Instituto.

EFICIENCIA: Se cumple con el objetivo del Instituto y con las especificaciones solicitadas.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y ADECUACIÓN AL AULA 16 QUE OCUPA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN JUÁREZ CENTRO EN EL PARQUE CENTRAL, PARA LA PARTIDA ÚNICA POR UN MONTO TOTAL DE $74,292.12 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA PERSONA FÍSICA RAYMUNDO JARQUÍN AGUILAR.
2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE UNA VEZ FIRMADA EL ACTA NOTIFIQUE DE MANERA FORMAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO Y SOLICITE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IV. ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Luis Carlos Rojo Castillo, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:00 DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2020, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMAS QUE PERSONAS QUE ASISTIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS ASISTENTES NO INVALIDARÁ LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN.

LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

LIC. LILIANA GONZÁLEZ MENDOZA
VOCAL PROPIETARIO

LIC. JOSÉ ANGEL PACHECO QUIROZ
VOCAL PROPIETARIO

LIC. LIZET ALEJANDRA CHAVARRÍA DELGADO
VOCAL PROPIETARIO

LIC. ALBA ABISSAG DOMÍNGUEZ RÍOS
VOCAL PROPIETARIO

LIC. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OBSERVADOR

LIC. ISAIRA PATRICIA SILVA BELTRÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ÁREA REQUIRENTE